

Municipio de Ixtapan del Oro, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15041-19-0910-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 910

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	21,576.4
Muestra Auditada	21,576.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 21,576.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Ixtapan del Oro, Estado de México, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por un monto de 9,308.7 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 1,103.4 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 11,164.3 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 21,576.4 miles de pesos; se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

El Municipio de Ixtapan del Oro, Estado de México, realizó el pago de los conceptos salario base y compensación garantizada conforme a los montos establecidos en el Tabulador de Remuneraciones Quincenales de Servidores Públicos, y las percepciones y deducciones se realizaron conforme a los montos autorizados, lo cual se constató con la revisión de las nóminas ordinarias correspondientes a las quincenas 13, 14, 23 y 24 pagadas con recursos de PFM y FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, por un monto total de 10,412.1 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable.

Obra pública

Resultado núm. 3

El Municipio de Ixtapan del Oro, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó cuatro contratos por invitación restringida por un importe de 11,164.3 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos, además, para el caso los cuatro proyectos financiados con los recursos del FAISMUN, se constató que se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; sin embargo, se observó que carecieron de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que no se pudo constatar que los cuatro contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos o de la presentación de las propuestas técnicas según sea el caso.

MUNICIPIO DE IXTAPAN DEL ORO, ESTADO DE MÉXICO
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons	Núm. MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Fecha de contratación	Denominación del proyecto	Contratista	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales	Importe pagado
1	2775	MIO-DOP/FAISMUN-001-IR/2024	Invitación Restringida	23/03/2024	Construcción de mercado público primera etapa en Ixtapan del Oro localidad Ixtapan del Oro asentamiento Ixtapan del Oro Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de pavimento existente hacia el paraje pagaza en Ixtapan del Oro localidad el Chilar asentamiento el Chilar Construcción en secundaria forestal de techado en área de impartición de educación física en Ixtapan del oro localidad Miahuatlán de Hidalgo Santa Cruz Miahuatlán asentamiento Miahuatlán Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de la vuelta del salto hacia el río en la mesa de los adobes en Ixtapan del Oro localidad la mesa de San Martín asentamiento la mesa de San Martín	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BOQUE, S.A. DE C.V.	Dirección de Obras Públicas	3,599.2	No presentó	3,599.2
2	1515	MIO-DOP/FAISMUN-002-IR/2024	Invitación Restringida	27/03/2024	Construcción de mercado público primera etapa en Ixtapan del Oro localidad Ixtapan del Oro asentamiento Ixtapan del Oro Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de pavimento existente hacia el paraje pagaza en Ixtapan del Oro localidad el Chilar asentamiento el Chilar Construcción en secundaria forestal de techado en área de impartición de educación física en Ixtapan del oro localidad Miahuatlán de Hidalgo Santa Cruz Miahuatlán asentamiento Miahuatlán Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de la vuelta del salto hacia el río en la mesa de los adobes en Ixtapan del Oro localidad la mesa de San Martín asentamiento la mesa de San Martín	INFRA MEES, S.A. DE C.V.	Dirección de Obras Públicas	2,614.5	No presentó	2,614.5
3	20790	MIO-DOP/FAISMUN-007-IR/2024	Invitación Restringida	29/04/2024	Construcción de mercado público primera etapa en Ixtapan del Oro localidad Ixtapan del Oro asentamiento Ixtapan del Oro Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de pavimento existente hacia el paraje pagaza en Ixtapan del Oro localidad el Chilar asentamiento el Chilar Construcción en secundaria forestal de techado en área de impartición de educación física en Ixtapan del oro localidad Miahuatlán de Hidalgo Santa Cruz Miahuatlán asentamiento Miahuatlán Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de la vuelta del salto hacia el río en la mesa de los adobes en Ixtapan del Oro localidad la mesa de San Martín asentamiento la mesa de San Martín	CONSTRUCCIONES Y CAMINOS IRBE, S.A. DE C.V.	Dirección de Obras Públicas	2,398.6	No presentó	2,398.6
4	50503	MIO-DOP/FAISMUN-009-IR/2024	Invitación Restringida	14/08/2024	Construcción de mercado público primera etapa en Ixtapan del Oro localidad Ixtapan del Oro asentamiento Ixtapan del Oro Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de pavimento existente hacia el paraje pagaza en Ixtapan del Oro localidad el Chilar asentamiento el Chilar Construcción en secundaria forestal de techado en área de impartición de educación física en Ixtapan del oro localidad Miahuatlán de Hidalgo Santa Cruz Miahuatlán asentamiento Miahuatlán Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de la vuelta del salto hacia el río en la mesa de los adobes en Ixtapan del Oro localidad la mesa de San Martín asentamiento la mesa de San Martín	CONSTRUCTORA LOSBRAY, S.A. DE C.V.	Dirección de Obras Públicas	2,552.0	No presentó	2,552.0
TOTAL:								11,164.3		11,164.3

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato proporcionados por el municipio.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Ixtapan del Oro, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigentes a la fecha de formalización de los contratos números MIO-DOP/FAISMUN-001-IR/2024, MIO-DOP/FAISMUN-002-IR/2024, MIO-DOP/FAISMUN-007-IR/2024 y MIO-DOP/FAISMUN-009-IR/2024, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 4

El Municipio de Ixtapan del Oro, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó cuatro obras que fueron financiadas con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del SAT se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Verificación física de las obras y acciones

Resultado núm. 5

Mediante el oficio IXTO/OIC/117/2025 de fecha 5 de diciembre de 2025, el Órgano Interno de Control Municipal de Ixtapan del Oro, estado de México, señaló que llevó a cabo la verificación física de un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, seleccionado para su revisión, el cual fue ejecutado por la Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 3,599.2 miles de pesos, del que se observó que la obra no se encontró terminada, ni operando por lo que no proporcionó el beneficio programado a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero, apartado A, fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21; del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.1, 12.2, 12.12, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, título segundo, numerales 2.2, 2.4 y 2.5, fracción VIII.

MUNICIPIO DE IXTAPAN DEL ORO, ESTADO DE MÉXICO
 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE FUE REVISADO DEL FAISMUN Y NO OPERA
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Número MIDS	Número de contrato	Descripción del proyecto	Ejecutor	Condición operativa	Importe pagado y observado	Observaciones
2775	MIO-DOP/FAISMUN-001-IR/2024	Construcción de mercado público primera etapa en Ixtapan del Oro localidad Ixtapan del Oro asentamiento Ixtapan del Oro	Dirección de Obras Públicas	No opera	3,599.2	Obra ejecutada por etapas, segundo nivel en proceso de construcción no brinda beneficio.
TOTAL:					3,599.2	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato proporcionados por el municipio.

El Municipio de Ixtapan del Oro, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó un escrito sin número con fecha 19 de enero de 2025, suscrito por Titular del órgano Interno de Control Municipal, en el que manifiesta que la obra del Mercado Municipal, se encuentra en construcción con recursos estatales y con fecha tentativa de conclusión de los trabajos para febrero 2026 y fotos georreferenciadas que confirman que la obra continúa en proceso de construcción, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-15041-19-0910-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,599,225.69 pesos (tres millones quinientos noventa y nueve mil doscientos veinticinco pesos 69/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por haber destinado recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 a la obra pública denominada "Construcción de mercado público primera etapa en Ixtapan del Oro localidad Ixtapan del Oro asentamiento Ixtapan del Oro" (obra por etapas, segundo nivel en proceso de construcción), con número de contrato MIO-DOP/FAISMUN-001-IR/2024, ejecutada por la Dirección de Obras Públicas, la cual no se encontró concluida ni operando, en la verificación física realizada por parte del Órgano Interno de Control Municipal, por lo que no brindó el beneficio a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero, apartado A, fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21; del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.1, 12.2, 12.12, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, título segundo, numerales 2.2, 2.4 y 2.5, fracción VIII.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,599,225.69 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 21,576.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Ixtapan del Oro, Estado de México, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Código Fiscal de la Federación, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, debido a que se observó que cuatro proyectos pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no contaron con la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que no se pudo

constatar que los contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos o de la presentación de las propuesta técnicas, la observación determinada fue atendida por la entidad fiscalizada antes de la emisión del presente informe; no obstante, de una obra pública con número de contrato MIO-DOP/FAISMUN-001-IR/2024, financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, no se encontró terminada ni operando por lo que no proporcionó el beneficio programado a la población objetivo del fondo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 3,599.2 miles de pesos que representó el 16.7% de la muestra auditada; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En conclusión, el Municipio de Ixtapan del Oro, Estado de México realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad remitió el oficio número IXTO/OIC/01/2026 de fecha 19 de enero de 2026, mediante el cual presentaron información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se

concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que el resultado 5 se considera como no atendido.



IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL

0185



2025 - 2027

15 horas
LUSB

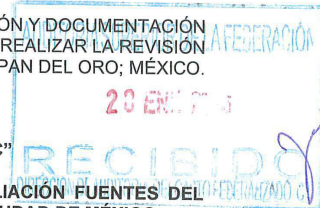
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



IXTAPAN DEL ORO, ESTADO DE MÉXICO. A 19 DE ENERO DE 2026

NÚMERO DE OFICIO: IXTO/OIC/01/2026

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA REFERENTE A LA ORDEN PARA REALIZAR LA REVISIÓN NÚMERO 910, AL MUNICIPIO DE IXTAPAN DEL ORO; MÉXICO.



LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

DIRECCIÓN: CARRETERA PICACHO AJUSCO NO.167, COL. AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, C.P. 14110, CIUDAD DE MÉXICO

PRESENTE.

EN ALCANCE AL OFICIO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: AEGF/4576/2025, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE LE NOTIFICÓ AL MUNICIPIO DE IXTAPAN DEL ORO; ESTADO DE MÉXICO; LA ORDEN PARA REALIZAR LA REVISIÓN NÚMERO: AD-910 "AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS", DERIVADA DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024. SOBRE EL PARTICULAR ME PERMITO REMITIR A USTED LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN RESPUESTA DE LA CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

PARA TAL EFECTO ADJUNTO AL PRESENTE, EL MEDIO DE ALMACENAMIENTO USB, QUE CONTIENE LOS ARCHIVOS DIGITALES, EN FORMATO .PDF Y FORMATO DE IMÁGENES .JPG, ORGANIZADOS EN CARPETAS IDENTIFICADAS CON EL NUMERAL QUE CORRESPONDA, A LA SOLICITUD FORMULADA.

DOCUMENTALES PÚBLICAS QUE CORREN AGREGADAS AL CUERPO DEL PRESENTE, PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO AGRADEZCO DE ANTEMANO EL SEGUIMIENTO QUE PUEDA DAR AL PRESENTE, QUEDANDO DE USTED PENDIENTE PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN AL RESPECTO.



Plaza Hidalgo S/N, Ixtapan del Oro, Méx.. C.P. 51070

Teléfonos: 726 258 2097 - 726 268 2079



IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL

2025 - 2027



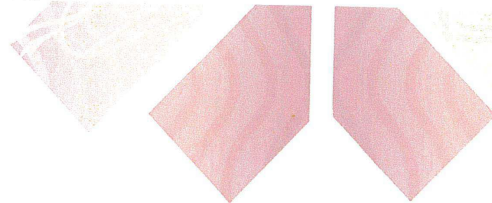
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

ATENTAMENTE

ING. IVÁN ROBLES ARROYO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL;
DE IXTAPAN DEL ORO; ESTADO DE MÉXICO; Y ENLACE DESIGNADO PARA
ATENDER REQUERIMIENTOS,
DERIVADOS DE LA AUDITORÍA NÚMERO AD-910
CON MOTIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

C.C.P. C. BENIGNO ARROYO BAUTISTA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.

ARCHIVO OIC



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Obra pública
4. Verificación física de las obras y acciones

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.- Registro e información financiera de las operaciones Seleccionadas.

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2.- Servicios Personales.

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3.- Obra pública.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

4.- Verificación física de las obras y acciones.

Constatar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Ixtapan del Oro, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, párrafo primero, apartado A, fracción I.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 en relación con el 21.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.1, 12.2, 12.12.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, título segundo, numerales 2.2, 2.4 y 2.5, fracción VIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.